

«Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron el día 26 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Unión Comercial Exterior, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y de «Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente, conforme los balances cerrados a 30 de octubre de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por las absorbidas, y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, tiene derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, se hace constar, expresamente, que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Unión Comercial Exterior, Sociedad Limitada», «Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—63.334.

1.<sup>a</sup> 3-1-2002

### **VIDEO CLUB 477, S. A. Sociedad unipersonal**

Con fecha 28 de diciembre del 2001, el único accionista de la sociedad en funciones de Junta general, toma la siguiente decisión:

Primera.—Con base en el artículo 260 1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas y por no interesar la continuación de sus actividades, se procede a la disolución de la sociedad, y al no existir acreedores de la misma, a su liquidación simultánea.

Barcelona, 29 de diciembre de 2001.—El Administrador liquidador.—63.453.

### **ZORROTZ COMERCIAL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **OFIMAGNÉTICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal, el día 26 de diciembre de 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, la absorción de «Ofimagnética, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Zorrotz Comercial, Sociedad Anónima», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social de la primera por ser titular la absorbente de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Por ello, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener, en el domicilio social, o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un

mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Legazpi, 26 de diciembre de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—63.262.

1.<sup>a</sup> 3-1-2002

### **555 UNIMEDIA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **REVISTA AQUÍ, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de participes de las citadas sociedades, celebradas el 21 de diciembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «555 Unimedia, Sociedad Limitada» (absorbente), de «Revista Aquí, Sociedad Limitada» (absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Los Balances de fusión aprobados por ambas Juntas son de fecha 31 de agosto de 2001, y a efectos contables se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 22 de diciembre de 2001.—Los Administradores únicos de «555 Unimedia, Sociedad Limitada», y «Revista Aquí, Sociedad Limitada».—62.845.

2.<sup>a</sup> 3-1-2002